

A la espera de las nuevas medidas que se anunciarán mañana, FEREDE ha pedido a la Administración que estudie la posibilidad de que de forma extraordinaria las iglesias pudieran acogerse a un ERTE y sus pastores recibir la prestación por desempleo



(FEREDE, 26/03/2020) Desde la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que fue declarado el estado de alarma en nuestro país como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la situación social, sanitaria, económica, política y laboral en España se antoja cada vez más compleja.

Esta situación está siendo difícil para todas las personas y empresas de nuestro país. Y también está afectando de manera importante a muchas iglesias que han tenido que cerrar sus lugares de culto y cesar la mayor parte de sus actividades siguiendo las instrucciones de las autoridades. En muchos casos esto está provocando una fuerte caída de los ingresos que dificultan que nuestras iglesias puedan hacer frente al pago de sus obligaciones económicas: alquileres, suministros, salarios de sus trabajadores o de los pastores, etc.

Dado que el régimen especial de Seguridad Social de los Ministros de Culto no contempla la posibilidad de acogerse a un ERTE, FEREDE solicita que se estudie la posibilidad de que de forma extraordinaria las iglesias pudieran acogerse a un ERTE y sus pastores recibir la prestación por desempleo

Ante estas dificultades, muchas iglesias están llamando a FEREDE para pedir información y consultar si alguna de las medidas aprobadas por el Gobierno, de ayudas económicas dirigidas a reducir el impacto en distintos sectores de la sociedad, resultan de aplicación a nuestras iglesias.

Hasta ahora, desde FEREDE se han ido atendiendo todas las consultas que han sido planteadas, dando la información correspondiente.

Tras un estudio detenido de todos los Reales Decretos aprobados, el Servicio Jurídico de FEREDE ha comprobado que casi todas las medidas aprobadas por el Gobierno están dirigidas a ciudadanos particulares en situación de vulnerabilidad o a empresas, y no parecen aplicables, en su mayoría, a las iglesias evangélicas. Por ello, FEREDE ha planteado una consulta a los responsables de los asuntos religiosos del Gobierno para saber si algunas de las medidas aprobadas podrían ser aplicadas, de manera extraordinaria, también a las iglesias.

Dado que el régimen especial de Seguridad Social de los Ministros de Culto no contempla la posibilidad de paro y, por lo tanto, de derecho a prestaciones por desempleo o cese de la actividad laboral, FEREDE ha solicitado en su escrito a la Administración que valore la posibilidad de que, de manera extraordinaria, las iglesias puedan acogerse a un ERTE en relación con sus ministros de culto si justifican adecuadamente la necesidad ante la autoridad laboral. Es decir, que los ministros de culto puedan acogerse durante el tiempo de suspensión de su ministerio pastoral a la prestación extraordinaria por desempleo. Asimismo, se ha preguntado en dicho escrito sobre otras posibles ayudas a las que pudieran acogerse las entidades evangélicas.

El Servicio jurídico y la Consejería de lugares de culto de FEREDE están estudiando este asunto y respondiendo de manera individualizada a las iglesias mientras se espera la respuesta de la Administración.

Asimismo, y a la espera de que mañana puedan aprobarse nuevas medidas que, al parecer, podrían afectar a la suspensión del pago de los alquileres, el Servicio Jurídico de FEREDE y la Consejería de Lugares de Culto vienen realizando un estudio a fondo de todas estas cuestiones que, cuando se conozcan estas nuevas medidas informará en detalle a las iglesias

respecto a cómo éstas pudieran afectarles.

Fuente: FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica